

ORDENA REAPERTURA DE CAMINO DE USO PUBLICO EX CORA QUE INDICA Y AUTORIZA INGRESO DE SERVICIOS BÁSICOS E INSTALACION DE REDES DE ELECTRICIDAD, TELEFONO, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

DECRETO EX. N° 3002

MELIPILLA, 11 DIC. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 19.118 en su Artículo 8°, que agrega al artículo 27 de la ley N° 15.840, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas, que señala expresamente que "Igualmente, la Municipalidad respectiva o la Dirección de Vialidad, a requerimiento de el o los propietarios de parcelas que tengan interés real y actual en ello, quienes acreditarán dicha calidad con la exhibición de los respectivos títulos de dominio vigentes, dispondrá la apertura o ensanche de los caminos interiores resultantes de las parcelaciones de predios sometidos al proceso de reforma agraria llevado a cabo en virtud de las leyes N°s. 15.020 y 16.640 y que figuren como tales en los respectivos planos de parcelación. Asimismo, la Municipalidad respectiva podrá autorizar la instalación de redes de electricidad, teléfono, agua potable y alcantarillado, utilizando para ello el trazado de los mismos caminos, evitándose siempre perjuicios innecesarios a los predios sirvientes."
- b) La carta de doña Ingrid Castillo Suazo, de fecha 03 de noviembre de 2014, que acompaña certificado de dominio vigente de su propiedad y acredita interés actual y real en ello;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **ORDENAR** la reapertura de camino interior de uso público ex Cora resultante de la parcelación de parte de los siguientes predios denominados "PROYECTO DE PARCELACION VILLA ALEGRE CAMPOLINDO", resultante de la subdivisión del "Fundo San José", "Parte del predio rustico denominado Higuera Primera denominada las Casa del Fundo Peralillo ", y "Parte del Predio Agrícola denominado Higuera Número Tres o El Rincón", ubicados en la comuna de Melipilla, según plano archivado bajo el N°38 del legajo de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, correspondiente al año 1976.

2.- **SE AUTORIZA EL INGRESO** de servicios básicos e instalación de redes de electricidad, teléfono, agua potable y alcantarillado en el referido camino interior de uso público.

3.- En caso de encontrarse cerrados sus accesos y se impida la correcta ejecución del presente decreto, se ordena la apertura, o ensanche de los caminos interiores resultantes de la parcelación de predios recién descrito y que figuren como tales en los respectivos planos de parcelación, en virtud de tratarse de predios sometidos al proceso de reforma agraria conforme disponen las leyes N°s. 15.020 y 16.640.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/BS/CGA/
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Inspección
- 24ª Comisaría Carabineros de Melipilla
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA